República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.4864283 del 4/19/2023
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE CERRITO**
Nit o C.C. No.	890.209.889-9
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

VALOR INICIAL:				.$32.585.969,13		
VALOR ADICIONAL:				$.16.292.876,87		
ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				**ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ**		
Acto Administrativo de Supervisión:				Acto Administrativo del 13 DE ABRIL DE 2023		
FECHA DE INICIACIÓN:				4/26/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:				03/12/2023		

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Educación

Teniendo en cuenta que es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municipios No certificados del Departamento, para que a través de la contratación de operadores que reúnan las condiciones requeridas en la normatividad o en su defecto con autorización para operar como zonas diferenciales, de acuerdo a ley 1955 de 2019, Decreto 746 de 2020; presten el servicio de transporte escolar y así suplir las necesidades de los niñ@s y adolescentes que viven en zonas de difícil acceso, y pertenecer a la población vulnerable del Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior el día 4/19/2023 se suscribió convenio interadministrativo numero CO1.PCCNTR.4864283 bajo los siguientes valores:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023			
MUNICIPIO	**ALUMNOS**	**VALOR POR NIÑO**	**VALOR TOTAL**
CERRITO	293	$ 111.214,91	.$32.585.969,13

No obstante lo anterior, en base a solicitud realizada por el municipio con relación al presupuesto asignado el Departamento de Santander procedió a realizar actualización del proyecto denominado: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y atendiendo al informe de supervisión emitido por la doctora DÁNICA ILEANA GARCIA OSORIO supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023, el cual inicio su ejecución el día 4/26/2023 contrato que a la fecha está vigente.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 2

Por lo anterior se autoriza se efectue adicional No. 01 en valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTE Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($.16.292.876,87) al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4864283 del 4/19/2023

Se expide en Bucaramanga a los 17 JUL 2023

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado SED-DPE
Maritza Vargas Esparza – Contratista SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CERRITO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- ✓ La Ordenanza 054 del 28 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.
- ✓ El Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- ✓ La ordenanza No. 013 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo," Programa: Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
- ✓ Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 316 del 22 de junio de 2023, SSEPI No. 20200680000010 y BPIN: 2020004680010.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander, ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos.

La Gobernación de Santander ha venido apoyando la prestación del servicio de transporte escolar para cada Municipio, resaltando que el mismo Departamento de Santander aporta una parte de los recursos finales para transporte escolar, suscribiendo con cada entidad territorial no certificada un convenio interadministrativo; teniendo en cuenta los aportes adicionales que cada alcaldía hace, se como resultado final se obtiene un contrato entre el municipio y los respectivos prestadores del servicio de transporte. El departamento ha venido resaltando constantemente a los Municipios la importancia de cumplir con las normas Técnicas para la respectiva ejecución del contrato acompañada por la supervisión designada por parte del Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas no sólo perjudica a los escolares y a sus familias sino también a todo el país, porque se restringen las posibilidades de desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano. Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

En los municipios no certificados del Departamento, los estudiantes de las instituciones educativas, han dejado de asistir al sistema educativo por la falta de transporte escolar, además de la situación geográfica y el alto porcentaje de áreas rurales con que cuenta el departamento de Santander, permite la ubicación de familias a largas distancias de donde existen las instituciones educativas, principalmente los que brindan básica primaria y básica secundaria, por lo cual los estudiantes tiene que recorrer largas distancias o pagar altos costos y por estas razones no acceden o no permanecen en las instituciones. Siendo una causa para aumentar el nivel de deserción de estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior el día 4/19/2023 se suscribió convenio interadministrativo numero CO1.PCCNTR.4864283 bajo los siguientes valores:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023			
MUNICIPIO	ALUMNOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
CERRITO	293	$ 111.214,91	.$32.585.969,13

No obstante lo anterior, en base a solicitud realizada por el municipio con relación al presupuesto asignado el Departamento de Santander procedió a realizar actualización del proyecto denominado: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y atendiendo al informe de supervisión emitido por la doctora ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023, el cual inicio su ejecución el día 4/26/2023 contrato que a la fecha está vigente.

De igual forma se realizó actualización al proyecto en mención de la cual se generó Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 316 del 22 de junio de 2023, SSEPI No. 20200680000010 y BPIN: 2020004680010 en el cual se incremento el valor asignado por alumnos y en consecuencia el valor del aporte por parte del Departamento de Santander de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ALUMNOS	VALOR POR ALUMNO ACTUALIZADO	VALOR ADICIONAL
CERRITO	293	166822	$.16.292.876,87

Por todo lo anterior es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municipios No certificados del Departamento, para que a través de la contratación de operadores que reúnan las condiciones requeridas en la normatividad o en su defecto con autorización para operar como zonas diferenciales, de acuerdo a ley 1955 de 2019, Decreto 746 de 2020; presten el servicio de transporte escolar y así suplir las necesidades de los niñ@s y adolescentes que viven en zonas de difícil acceso, y pertenecer a la población vulnerable del Departamento.

En razón a la necesidad expuesta y a las acciones realizadas, el Departamento de Santander a través de la suscripción de la presente adición al convenio se encuentra garantizando el derecho a la educación de los menores matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 4/19/2023 DEL 4/19/2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CERRITO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

TECNICA:

Que de acuerdo al informe emitido por el supervisor del contrato, donde manifiesta la necesidad de realizar un adicional al convenio antes referido, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, que aún existe la necesidad de garantizar el Transporte Escolar en los NNA de los municipios no certificados del Departamento, que se presentó solicitud por parte del municipio con el fin de aumentar los recursos asignados y que en consecuencia se se generó Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 316 del 22 de JUNIO de 2023, SSEPI No. 20200680000010 y BPIN: 2020004680010 donde se adicionan los recursos necesarios para la realización de la presente adición se justifica la necesidad de adicionar en valor el presente convenio

JURIDICA:

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando estén en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia el adicional al convenio interadministrativo N° **CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023**, en un valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTE Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($.16.292.876,87).** teniendo en cuenta que con esta adición no se supera el 50% del valor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al convenio interadministrativo No. 4/19/2023 DEL 4/19/2023 por la razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTE Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($.16.292.876,87)** conforme indica el informe del supervisor

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23002242 DEL 22 de junio de 2023, cuyo objeto del gasto es **"APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($654.201.624,96)

Asi mismo se encuentra inscrito con el numero SSEPI No 20200680000010 y BPIN: 2020004680010., de acuerdo al certificado del banco de proyectos número 316 del 22 de junio de 2023, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental, el proyecto: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Linea estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, sector PDD: SIEMPRE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA; Programa PDD: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA . PARÁGRAFO DEDUCCIONES.- EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectue las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzalez y legales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripcion de adicionar en valor el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023, celebrado entre del Departamento de Santander y el municipio de **CERRITO** para: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado SED-DPE
Maritza Vargas Esparza – Contratista SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Aprobó:
Dánica Ileana Garcia Osorio – Supervisora – Directora de Permanencia Escolar

100

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50.19.1
		Versión: 02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Página: 1 de 1

Cerrito,

Doctora
DANICA ILEANA GARCIA OSORIO
Directora de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación Departamental
E.S.D.

Referencia: Solicitud recursos adicionales. Convenio SECOP No. 4864283 de 2023.

Cordial Saludo:

De acuerdo a lo manifestado en diferentes oportunidades, reitero la necesidad de incrementar los recursos asignados como apoyo para el transporte escolar 2023 (**$ 32.585.969,13)**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los $111.214,91 asignados por estudiante no es suficiente relacionado con el costo diario real de cada beneficiario.

Agradezco su gestión.

HENRY CÁRDENAS CARVAJAL
Alcalde Municipio Cerrito

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225627058

WEB
19:27:15
Hoja 1 de 01

101

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE EL CERRITO identificado(a) con NIT número 8902098899:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225608675

WEB
16:16:58
Hoja 1 de 01

102

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY CARDENAS CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13928489:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

163

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 18:33:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	890209889
Código de Verificación	890209889230621183325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

164

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 17:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13928489
Código de Verificación	13928489230621174058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

105

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:08:04 PM horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13928489**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS CARVAJAL HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

106

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 08:09:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13928489** y Nombre: **HENRY CARDENAS CARVAJAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64130816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

107

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSION	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23002242
Expedido en Bucaramanga, en Junio 22 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $654,201,624.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : EDUCACION ADMON CENTRAL
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01 Cód.interno:236848
Detalle Rubro : apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de santander.
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 09 DEL 01 DE MARZO DE 2023
Valor Rubro : $ 654,201,624.96

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000010
Meta : 202255 $ 654,201,624.96
No BPIN : 2020004680010

Vigencia del Cdp : 192 días
Concepto del Cdp :

APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL SUAREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	15
		FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 376 - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
NOMBRE DEL PROYECTO	**APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
NÚMERO SSEPI	20200680000010
NÚMERO BPIN	2020004680010
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	Equilibrio Social y Ambiental
SECTOR PDD	Siempre Educación Preescolar, Básica y Media
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	EDUCACIÓN - 22
PROGRAMA PDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - 2201
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
INDICADOR PDD	2201029
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - 2201
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Beneficiarios de transporte escolar - 220102900
Valor Total del Proyecto	**$5.742.318.469,00**
Valor Total de la Vigencia Actual	**$3.157.582.078,96**
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría
	Otros: $657.582.078,96
	Total: $657.582.078,96

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Contratos suscritos) 20##		Vigencia Futura (Contratos suscritos) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoria:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$657.582.078,96	Otros:		Otros	
Total:	$657.582.078,96	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
- ICLD REC.BCE ($654.201.624,96) - ICLD REC.BCE ($3.380.454.00)	**2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01** **2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.05**

Solicitud realizada por:	**Nombre:** Bernardo Patiño Mansilla **Cargo:** Secretaria de Educación Departamental

22 JUN 2023

Nota: El 27 de enero del 2023 la secretaria de planeación expidió el certificado #63 por valor de $2.500.000.000,00

ORIGINAL

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamental

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

LAURA PAOLA NARANJO BAUTISTA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Laura Paola Naranjo Bautista – Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Revisó: Marcos Monsalve – Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Powered by CamScanner

Republica de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.435.359 de Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto 606 del 01 de noviembre de 2022, y posesionado mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos o convenios mediante el decreto departamental número 621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra autorizado por la Ordenanza Departamental No. 054 de fecha 28 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE CERRITO,** con NIT. 890.209.889-9 representado legalmente por **HENRY CÁRDENAS CARVAJAL,,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.928.489 de Málaga, quien obra en condición de Alcalde Municipal conforme a Escritura Pública 197 del 31 de ediciembre de 2019 suscrita ante la Notaría Única del Circulo de Concepción, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE CERRITO**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" fue actualizado según certificación SSEPI No20200680000010 y BPIN: 2020004680010., de acuerdo al certificado del banco de proyectos numero 316 del 22 de JUNIO de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos de Inversion Pública de la Secretaria de Planeación Departamental. 2.) Que existe informe técnico, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que el supervisor del contrato rinde informe de conveniencia de suscribir el presente adicional. 4.) Que se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23002242 del 22 de junio de 2023, cuyo objeto del gasto es: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($654.201.624,96) expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N°01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al principal No. **CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023**, es la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTE Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($.16.292.876,87) PARAGRAFO PRIMERO**: VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.4864283 DEL 4/19/2023**, teniendo en cuenta el costo del presente adicional No. 1 el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de .$48.878.846 **PARAGRAFO SEGUNDO**: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 23002242 del 22 de junio de 2023, cuyo objeto del gasto es: **" APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($654.201.624,96) SSEPI No. 20200680000010 y BPIN: 2020004680010., de acuerdo al certificado del banco de proyectos numero 316 del 22 de junio de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos de Inversión Pública de la Secretaria de Planeación Departamental el proyecto: **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" PARAGRAFO TERCERO:** EL

Powered by CamScanner

Republica de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

DEPARTAMENTO girará al CONTRATISTA el valor del presente adicional de la siguiente manera: UN (1) GIRO POR EL VALOR ADICIONAL por el valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTE Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($.16.292.876,87)** una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia del acta de inicio suscrita entre el Municipio y el contratista que prestara el servicio o el acto administrativo donde se evidencie la estrategia utilizada por el municipio donde se constante la misma se encuentra en ejecución y la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. . **CO1.PCCNTR.4864283** que no sean contrarias al presente adicional N° 001 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CUARTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que hayalugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 001 y se firma en Bucaramanga a los, 17 JUL 2023

EL DEPARTAMENTO

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION

EL CONTRATISTA

HENRY CÁRDENAS CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPAL DE CERRITO

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado SED-DPE
Maritza Vargas Esparza – Contratista SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Aprobó:
Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar

Powered by CamScanner